

Alcaldía Municipal de Soyapango



DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE TASAS ESTABLECIDAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR OPAMSS.-

**DIARIO OFICIAL. N° 157. Tomo N° 420.
San Salvador, 27 de Agosto de 2018.-**



Derogatoria de la Ordenanza de Tasas Establecidas por Servicios Prestados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS.-

DIARIO OFICIAL

TOMO N° 420

SAN SALVADOR, LUNES 27 DE AGOSTO DE 2018

NUMERO 157

DECRETO NÚMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOYAPANGO,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 204 de la Constitución, la autonomía del Municipio implica decretar ordenanzas y gestionar libremente en materia de su competencia, por lo que es facultad del municipio crear, modificar y suprimir tasas municipales.-
- II. Que según lo establecido en los Art. 11 y 12 del Código Municipal, el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador COAMSS, del cual este Concejo municipal es parte, creó la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, como organismo técnico descentralizado, por lo que conforme al inciso segundo de Art. 13 de dicho Código la participación en este tipo de entidades obliga y compromete patrimonial-mente a las municipalidades en la medida y aportes señalados en los estatutos.-
- III. Que de conformidad al Art. 12 de los Estatutos comprendidos en el Acuerdo de creación de la OPAMSS, los recursos para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, podrán proceder de aportes, tasas o tarifas.-
- IV. De conformidad con la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, al Reglamento de dicha Ley y al Acuerdo de Creación de la OPAMSS, corresponde a esta última la aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la construcción en el Área Metropolitana de San Salvador, AMSS, y este Concejo atendiendo dichas facultades reconoce que es el COAMSS, como ente Metropolitano, quien debe emitir las tarifas que la OPAMSS cobra por dichos servicios.-
- V. Que mediante Decreto N.º 11 el COAMSS, autorizó las tarifas aplicables a los servicios que dicha oficina presta en cumplimiento a sus funciones y atribuciones legalmente establecidas, por lo que, con el objeto de evitar un doble cobro por el mismo concepto, se hace necesario derogar las tasas que este Concejo aprobó en la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales prestados por la OPAMSS, según Decreto Municipal No. 01, Publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo 362, de fecha 10 de febrero de 2004.

POR TANTO:

Este Concejo en uso de sus facultades constitucionales legales,



Derogatoria de la Ordenanza de Tasas Establecidas por Servicios Prestados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS.-

DECRETA:

LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE TASAS ESTABLECIDAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR OPAMSS.-

Art. 1.- Derogase la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales prestados por la OPAMSS, según Decreto Municipal No. 01 y publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo 362, de fecha 10 de febrero de 2004, y cualquier otra que en virtud de los servicios que presta la OPAMSS, se hubiere emitido.-

Art. 2.- A partir de esta derogatoria el Alcalde Municipal, tendrá la facultad por delegación expresa del Concejo para aprobar en el seno del COAMSS, las tarifas por servicios que presta la OPAMSS, reconociendo que en el COAMSS, como ente Metropolitano, quien debe emitir las tarifas que la OPAMSS, cobra por dichos servicios.-

Art. 3.- Los proyectos ejecutados a través de la municipalidad deberán ser calificados de Interés Social, mediante Acuerdo Municipal y la OPAMSS, como institución comprometida con el desarrollo social y económico del AMSS, cobrará para este tipo de proyectos, la tarifa preferencial de conformidad al pliego tarifario.-

Art. 4.- Las presentes disposiciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, fecha a partir de la cual entrarán también en vigencia las tarifas emitidas por el COAMSS.-

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PUBLÍQUESE,

LIC. JUAN PABLO ÁLVAREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. GLORIA JENIFFER ROMERO ALFARO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Regiatro N.º F004792)